

# ¿CÓMO SE HACEN LAS LEYES?

INVESTIGADORA DEL INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ  
MARÍA CRISTINA SÁNCHEZ RAMÍREZ

LA ENCUESTA NACIONAL DE CULTURA POLÍTICA SEÑALA QUE LOS MEXICANOS TIENEN UN CONOCIMIENTO BAJO RESPECTO A LAS FUNCIONES QUE REALIZA LA CÁMARA DE SENADORES.

LOS CIUDADANOS ENCUESTADOS LE ATRIBUYEN A LA CÁMARA ALTA:

- LA APROBACIÓN DE LOS GASTOS DEL GOBIERNO (24%)
- HACER LAS LEYES (17%)
- APROBAR IMPUESTOS (20%),
- ORIENTAR LA ECONOMÍA (10%) Y
- APROBAR TRATADOS INTERNACIONALES (8.6%)

# LEGISLACIONES INVOLUCRADAS

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

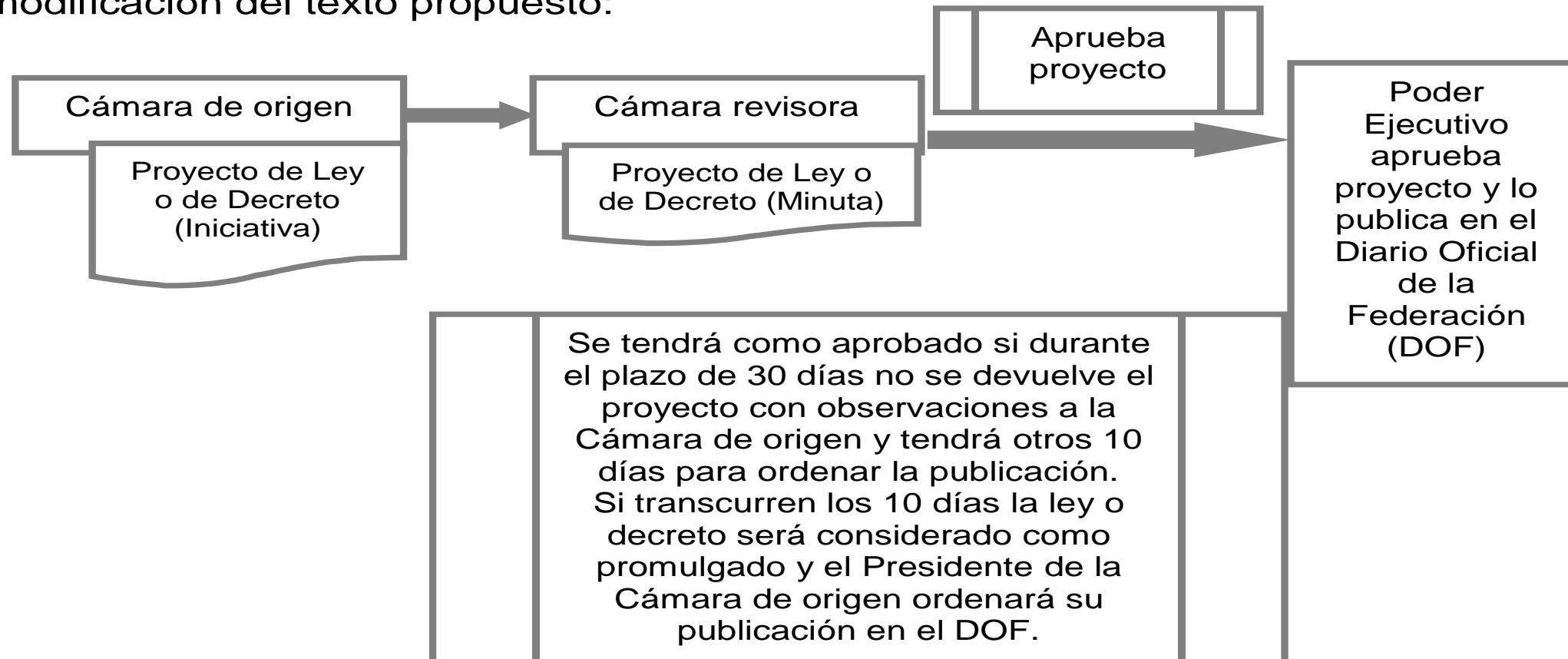
# ¿QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR INICIATIVAS?

- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
- DIPUTADOS Y SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN,
- LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS
- LOS CIUDADANOS EN UN NÚMERO EQUIVALENTE DE POR LO MENOS EL 0.13% DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.

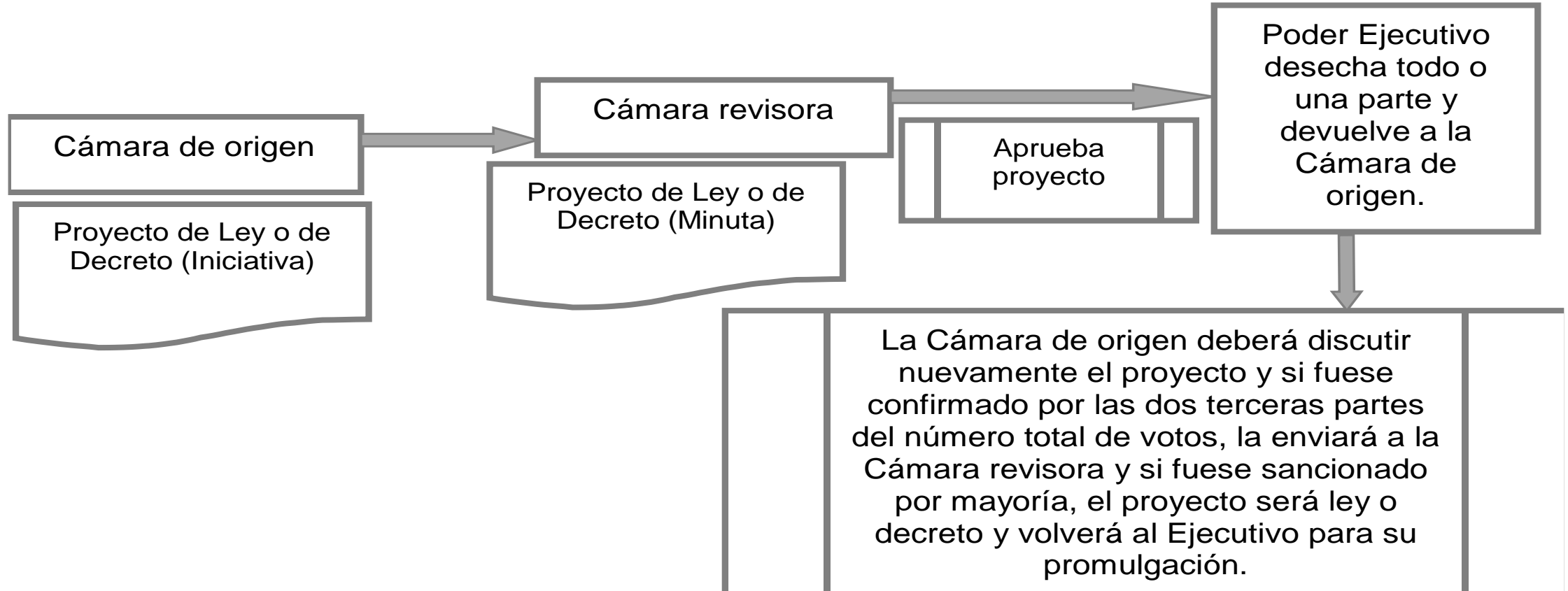
ARTÍCULO 71 CONSTITUCIÓN POLÍTICA

# SUPUESTOS JURÍDICOS DEL PROCESO LEGISLATIVO

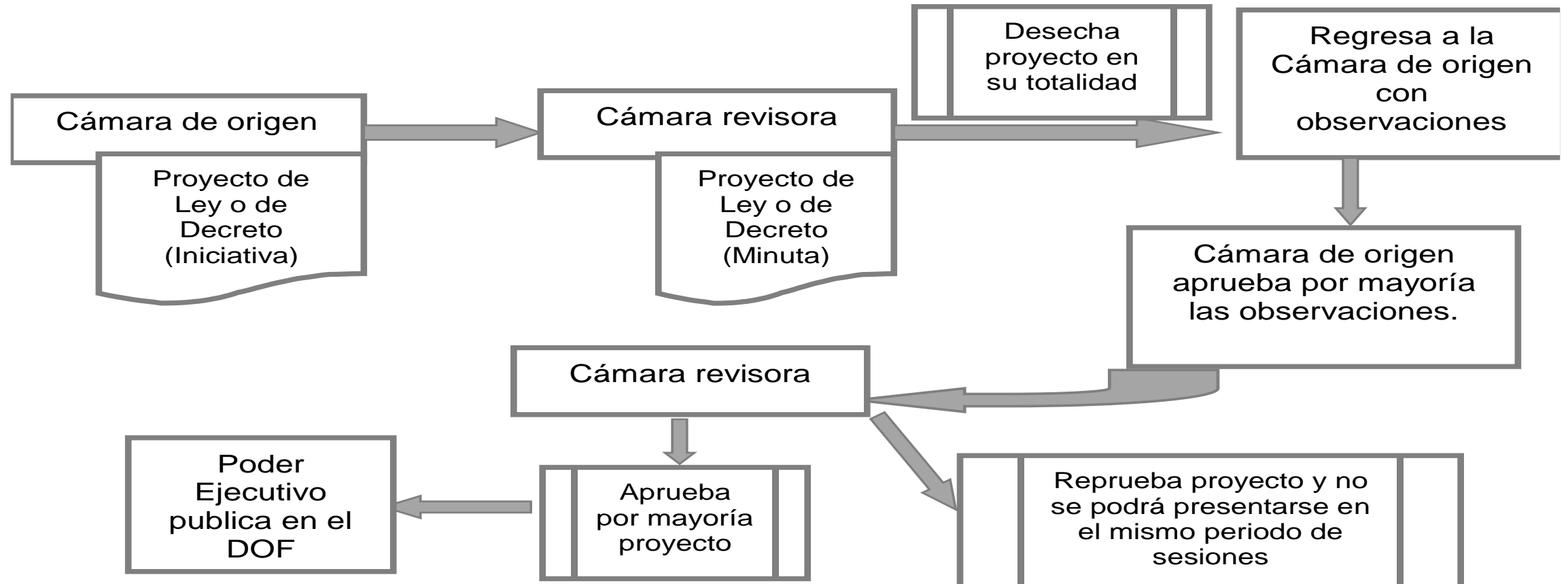
**a. Primera hipótesis jurídica.** Aprobación de iniciativas sin ninguna modificación del texto propuesto:



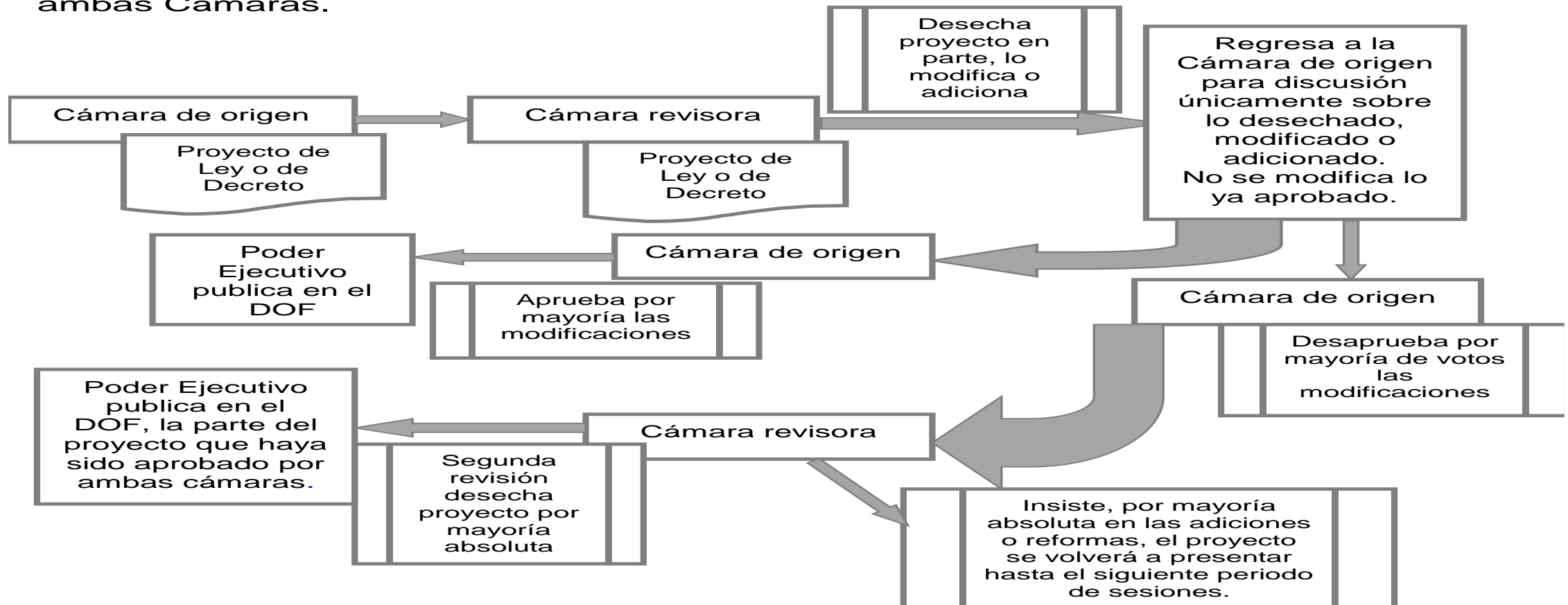
**b. Segunda hipótesis jurídica.** Facultad del Ejecutivo para desechar una parte o toda la iniciativa aprobada por el Congreso de la Unión.



**c. Tercera hipótesis jurídica.** La Cámara revisora decide desechar la totalidad de la iniciativa y la devuelve a la Cámara de origen con observaciones, en su caso, la Cámara de origen, aprueba las observaciones y la regresa para su revisión, puede suceder la aprobación de la iniciativa o se desecha el proyecto.



**d. Cuarta hipótesis jurídica.** La Cámara revisora decide desechar, modificar o adicionar una parte del proyecto por lo que lo devuelve a la Cámara de origen para discusión, pero sólo respecto a lo desechado, modificado o adicionado. En la votación, la Cámara de origen, puede aprobar las observaciones y envía al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) o, en su caso envía para una nueva revisión, puede ocurrir que la Cámara revisora insista en las observaciones y el proyecto se presente en el siguiente periodo de sesiones o envía al Ejecutivo para la publicación en el DOF, la parte de la iniciativa que se aprobó por ambas Cámaras.

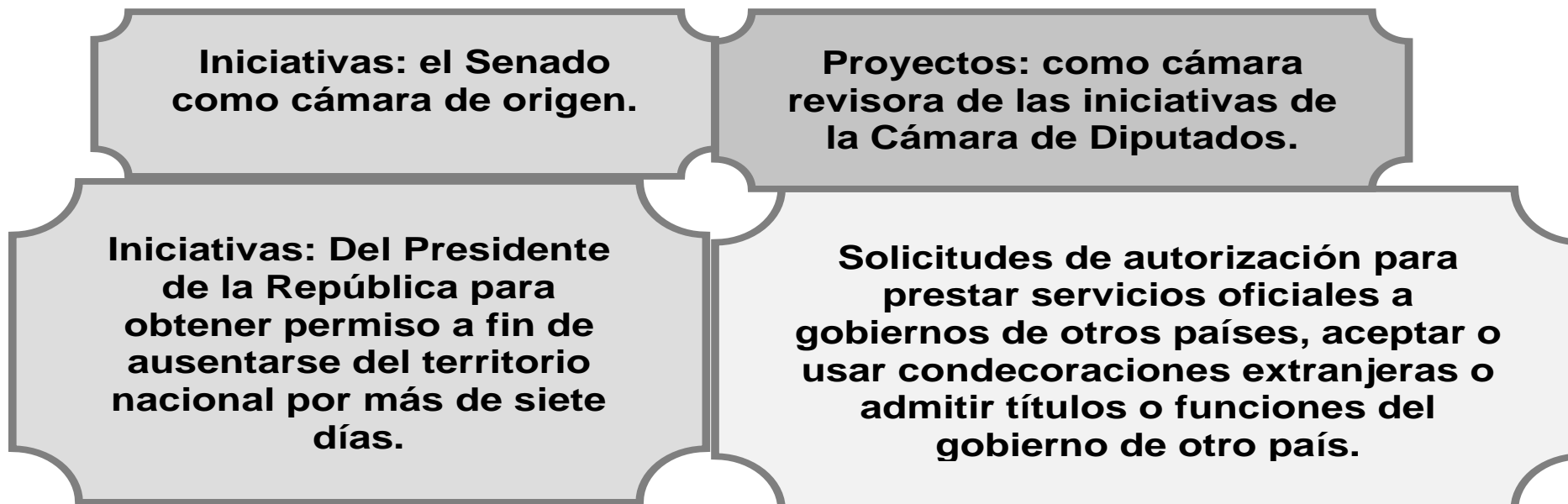




# PROCESO LEGISLATIVO EN EL SENADO

El trabajo legislativo que se realiza en el Senado de la República (RSR, art. 163) se refiere al trámite de diversos documentos legislativos, que se describen en el siguiente esquema:

## Documentos legislativos



## LAS COMISIONES

ÓRGANO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA CON UNA PARTICIPACIÓN MÁS ACTIVA Y FUNDAMENTAL

EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES ENCARGADAS DE ATENDER EXAMINAR E INSTRUIR HASTA LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE SEAN TURNADOS

LAS COMISIONES ORDINARIAS DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, SE REFIERE A DICTAMINAR, INVESTIGAR, CONSULTAR, ANALIZAR, DEBATIR Y RESOLVER INICIATIVAS, MINUTAS Y SOLICITUDES QUE EN RAZÓN DE SUS COMPETENCIAS SON TURNADAS POR EL PRESIDENTE.

# PROCESO LEGISLATIVO

## COMISIONES

- DICTÁMENES
- OPINIÓN
- VOTO PARTICULAR
- VOTACIÓN

## PLENO

- DICTÁMENES
- VOTO PARTICULAR
- DISCUSIÓN O DEBATES
- VOTACIÓN

# Órganos Informativos del Senado de la República

- GACETA DEL SENADO
- DIARIO DE LOS DEBATES
- LIBRO DE LEYES